

ORDENANZA N°: 57

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **DANIEL OSCAR METTAN**, M.I N° 13.426.478, CUIL/T N° 27-13426478-6, argentino, casado, con domicilio en Silvio Moncada 434 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno que se designa como lote 3 parcela 3 de la manzana oficial quinta 18 M 42 de la ciudad de Las Varillas, que mide 12m de frente sobre calle L. N. Alem por 25m de fondo. Cuya nomenclatura catastral municipal es C 01 S01 M42 Mza Oficial Qta. 18 lote 3 parcela 3.”-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 75, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 1° de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 57/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los precitados, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.